



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 9 de Abril de 2015, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D<sup>a</sup> DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.  
D/D<sup>a</sup> FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.  
D/D<sup>a</sup> JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.  
D/D<sup>a</sup> EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.  
D/D<sup>a</sup> MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.  
D/D<sup>a</sup> WENCESLAO CARMONA MONJE.  
D/D<sup>a</sup> FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.  
D/D<sup>a</sup> JUAN BOCANEGRA SERRANO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López.

**OBSERVACIONES**

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D<sup>a</sup> JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.  
D/D<sup>a</sup> CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

Código Seguro de verificación: Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/34
	Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==		



Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==

Por razones de Urgencia en el **Punto 9º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

**Punto 9º.1º en los términos siguientes: Punto 9º.1º.-** (Expte. 177/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Anexo al Convenio Urbanístico cuyo objeto es la subrogación en sus condiciones fijadas, firmado entre el anterior propietario y el Ayuntamiento de Utrera, pasando Algosur Pinzón, S.L.U. a ocupar la posición de Pinzón, S.C.A.”. Aprobación.

**Punto 9º.2º en los términos siguientes: Punto 9º.2º.-** (Expte. 178/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Anexo al Proyecto de Reparcelación de la UE-18 del P.G.O.U. Adaptado, promovido a instancia de la entidad Algosur Pinzón S.L.U.”. Aprobación Inicial.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 169/2015).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 1 de abril de 2.015.

**Punto 2º.-** (Expte. 170/2015).- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Cuenta justificativa de subvenciones para el ejercicio 2014 en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las Entidades Ciudadanas de Utrera, para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos (Línea 7)”. Aprobación.

**Punto 3º.-** (Expte. 171/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Deportes, de la Concejala Delegada de Juventud y del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Iniciación del expediente de contratación para la prestación del servicio de “Transporte mediante autobuses y minibuses de los participantes de determinadas actividades de la programación de las Delegaciones de Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 73.000 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

**Punto 4º.-** (Expte. 172/2015).- Propuesta de la Concejala Delegada de Juventud, relativa a “Cuenta Justificativa de la subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva en el ejercicio 2.014 a la “Asociación Juvenil Aldaba” (Línea 5) por importe de 4.512,30 Euros”. Aprobación.

**Punto 5º.-** (Expte. 173/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Desestimación de las alegaciones presentadas por Aljarafe Medio Ambiente S.L. e imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato de “Servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/34
	Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==		



Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==

**Punto 6º.-** (Expte. 174/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, relativa a “Corrección de errores en referencia a la Orden de 20 de marzo de 2015 por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y fomento de la solidaridad en Andalucía”. Aprobación.

**Punto 7º.-** (Expte. 175/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Contrato de obras aparcamiento y zona de acceso a Zona Deportiva Vistalegre, requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la entidad Hispadetrans, S.L.”. Aprobación.

**Punto 8º.-** (Expte. 176/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Contrato referente al “Suministro de Aglomerantes 2015”, a la entidad Martínez Ferretería y Suministros, S.L., por un importe máximo del gasto de 12.232,13 Euros (IVA incluido)”. Aprobación y Adjudicación.

**Punto 9º.-** Asuntos Urgentes.

**Punto 9º.1º.-** (Expte. 177/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Anexo al Convenio Urbanístico cuyo objeto es la subrogación en sus condiciones fijadas, firmado entre el anterior propietario y el Ayuntamiento de Utrera, pasando Algosur Pinzón, S.L.U. a ocupar la posición de Pinzón, S.C.A.”. Aprobación.

**Punto 9º.2º.-** (Expte. 178/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Anexo al Proyecto de Reparcelación de la UE-18 del P.G.O.U. Adaptado, promovido a instancia de la entidad Algosur Pinzón S.L.U.”. Aprobación Inicial.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 169/2015).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2.015.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado, mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 1 de abril de 2.015.

Código Seguro de verificación:Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/34
	Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==		
			
Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==			

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 1 de abril de 2.015.

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 170/2015).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2014 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LAS ENTIDADES CIUDADANAS DE UTRERA, PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BARRIO ASÍ COMO PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES GENERALES O SECTORIALES DE LOS VECINOS (LÍNEA 7)”. APROBACIÓN.**

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, como Concejal-Delegado de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2014, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base XV PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana, correspondiente a la Línea 7 de la convocatoria, de fecha 6 de abril de 2015, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuentas justificativas de subvención de dicha línea que, literalmente dice:

*“INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES LINEA 7, DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2014.- La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2014, establece:- “Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor; cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: .- a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.- b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a*

Código Seguro de verificación:Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==	PÁGINA 4/34
			
Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==			

los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).- c) La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:.- 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- 2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.- 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”.- Se han presentado a justificación, la/s siguiente/s Cuenta/s Justificativa/s, correspondiente/s a la LINEA 7, Delegación de Participación Ciudadana, con los siguientes datos obrantes en el/los expediente/s:1. ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO.- Número de Expediente: 005/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Amigos del Toranzo.- C.I.F. G91424895.- Denominación proyecto: CONVIVENCIA VECINAL.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 4 de febrero de 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 900,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.230,00 €.- Importe justificado: 1.230,00 €.- 2. ASOCIACIÓN DE VECINOS AMIGOS DEL TORANZO.- Número de Expediente: 005/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Amigos del Toranzo.- C.I.F. G91424895.- Denominación proyecto: CONVIVENCIA VECINAL.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 4 de febrero de 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 300,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.230,00 €.- Importe justificado: 1.230,00 €.- 3. ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES DEL CARMEN.- Número de Expediente: 014/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Los Metales del Carmen.- C.I.F. G41750142.- Denominación proyecto: EL CARMEN ACTIVO.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 7 de febrero de 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 200,00 €.- Presupuesto aceptado: 283,36 €.- Importe justificado: 283,36 €.- 4. ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES DEL CARMEN.- Número de Expediente: 014/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Los Metales del Carmen.- C.I.F. G41750142.- Denominación proyecto: EL CARMEN ACTIVO.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de febrero de 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.000,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.342,85 €.- Importe justificado: 1.342,85 €.- 5. ASOCIACIÓN DE VECINOS PUEBLA DE LAS MUJERES.- Número de Expediente: 66/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Puebla de las Mujeres.- C.I.F. G41737248.- Denominación proyecto: ACTIVIDAD PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LA CONVIVENCIA.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de marzo de 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.042,20 €.- Importe justificado: 1.042,20 €.- La entidad ha realizado un reintegro parcial por importe 306,69 €.- 6. ASOCIACIÓN RESIDENCIAL EL CARMEN.- Número de Expediente: 102/2014.- Beneficiario: Asociación Residencial el Carmen.- C.I.F. G90010968.- Denominación proyecto: SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE LAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE VECINOS.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de febrero de 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.000,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.218,04 €.- Importe justificado: 1.218,04 €.- 7. ASOCIACIÓN DE VECINOS SALPENSA.- Número de Expediente: 126/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Salpensa.- C.I.F. G41464140.- Denominación proyecto: LAS VEREDILLAS

Código Seguro de verificación:Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==	PÁGINA 5/34
			
Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==			

EN PRIMAVERA.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de febrero de 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.445,00 €.- Importe justificado: 1.445,00 €.- 8. ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA.- Número de Expediente: 129/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Tierra Blanca.- C.I.F. G91174755.- Denominación proyecto: CONVIVENCIA EN LA ASOCIACIÓN TIERRA BLANCA.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de marzo de 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.245,50 €.- Importe justificado: 1.245,50 €.- La entidad realiza un reintegro parcial por 50,31 € para completar la justificación..- 9. ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS DESCUBRIDORES DE LA URBANIZACIÓN HUERTA DE LA RIAROLA.- Número de Expediente: 110/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Los Descubridores de la Urbanización Huerta de la Riarola.- C.I.F. G41293374.- Denominación proyecto: ACTIVIDADES CONVIVENCIA Y MANTENIMIENTO 2014.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de febrero de 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 2.262,22 €.- Importe justificado: 2.262,22 €.- La entidad realiza un reintegro parcial por 137,79 € para completar la justificación..- 10. ASOCIACIÓN DE VECINOS EL COLOQUIO DE LA URBANIZACIÓN CASAS CERROS.- Número de Expediente: 040/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos El Coloquio de La Urbanización Casas Cerros.- C.I.F. G91182527.- Denominación proyecto: CONVIVENCIA 2014.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de febrero de 2015.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe concedido: 1.200,00 €.- Presupuesto aceptado: 1.538,73 €.- Importe justificado: 1.538,73 €.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el/los siguiente/s Acuerdo/s propuesto/s:.- PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:.- Expediente: 005/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Amigos del Toranzo.- C.I.F. G91424895.- Denominación proyecto: CONVIVENCIA VECINAL.- Importe Justificado: 900,00 €.- Expediente: 005/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Amigos del Toranzo.- C.I.F. G91424895.- Denominación proyecto: CONVIVENCIA VECINAL.- Importe justificado: 1.230,00 €.- Expediente: 014/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Los Metales del Carmen.- C.I.F. G41750142.- Denominación proyecto: EL CARMEN ACTIVO.- Importe justificado: 283,36 €.- Expediente: 014/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Los Metales del Carmen.- C.I.F. G41750142.- Denominación proyecto: EL CARMEN ACTIVO.- Importe justificado: 1.342,85 €.- Expediente: 66/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Puebla de las Mujeres.- C.I.F. G41737248.- Denominación proyecto: ACTIVIDAD PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LA CONVIVENCIA.- Importe justificado: 1.042,20 €.- Expediente: 102/2014.- Beneficiario: Asociación Residencial el Carmen.- C.I.F. G90010968.- Denominación proyecto: SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE LAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE VECINOS.- Importe justificado: 1.218,04 €.- Expediente: 126/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Salpensa.- C.I.F. G41464140.- Denominación proyecto: LAS VEREDILLAS EN PRIMAVERA.- Importe justificado: 1.445,00 €.- Expediente: 129/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Tierra Blanca.- C.I.F. G91174755.- Denominación proyecto: CONVIVENCIA EN LA ASOCIACIÓN TIERRA BLANCA.- Importe justificado: 1.245,50 €.- Expediente: 110/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos Los Descubridores de la Urbanización Huerta de la Riarola.- C.I.F. G41293374.- Denominación proyecto: ACTIVIDADES CONVIVENCIA Y MANTENIMIENTO 2014.- Importe justificado: 2.262,22 €.- Expediente: 040/2014.- Beneficiario: Asociación de Vecinos El Coloquio de La Urbanización Casas Cerros.- C.I.F. G91182527.- Denominación proyecto: CONVIVENCIA 2014.- Importe justificado: 1.538,73 €.- SEGUNDO: Notificar el Acuerdo al/los

Código Seguro de verificación: Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/34
			
Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==			

interesado/s, a los efectos correspondientes.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Carlos López González.- EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Vargas Cruz.-”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Expediente: 005/2014
- Beneficiario: Asociación de Vecinos Amigos del Toranzo
- C.I.F. G91424895
- Denominación proyecto: CONVIVENCIA VECINAL
- Importe Justificado: 900,00 €
- Expediente: 005/2014
- Beneficiario: Asociación de Vecinos Amigos del Toranzo
- C.I.F. G91424895
- Denominación proyecto: CONVIVENCIA VECINAL
- Importe justificado: 1.230,00 €
- Expediente: 014/2014
- Beneficiario: Asociación de Vecinos Los Metales del Carmen
- C.I.F. G41750142
- Denominación proyecto: EL CARMEN ACTIVO
- Importe justificado: 283,36 €
- Expediente: 014/2014
- Beneficiario: Asociación de Vecinos Los Metales del Carmen
- C.I.F. G41750142
- Denominación proyecto: EL CARMEN ACTIVO
- Importe justificado: 1.342,85 €
- Expediente: 040/2014
- Beneficiario: Asociación de Vecinos El Coloquio de La Urbanización Casas Cerros
- C.I.F. G91182527
- Denominación proyecto: CONVIVENCIA 2014
- Importe justificado: 1.538,73 €
- Expediente: 66/2014
- Beneficiario: Asociación de Vecinos Puebla de las Mujeres
- C.I.F. G41737248
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LA CONVIVENCIA
- Importe justificado: 1.042,20 €

Código Seguro de verificación:Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/34
	Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==		
			
Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==			

- Expediente: 102/2014
- Beneficiario: Asociación Residencial el Carmen
- C.I.F. G90010968
- Denominación proyecto: SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE LAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE VECINOS
- Importe justificado: 1.218,04 €
- Expediente: 110/2014
- Beneficiario: Asociación de Vecinos Los Descubridores de la Urbanización Huerta de la Riarola
- C.I.F. G41293374
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES CONVIVENCIA Y MANTENIMIENTO 2014
- Importe justificado: 2.262,22 €
- Expediente: 126/2014
- Beneficiario: Asociación de Vecinos Salpensa
- C.I.F. G41464140
- Denominación proyecto: LAS VEREDILLAS EN PRIMAVERA
- Importe justificado: 1.445,00 €
- Expediente: 129/2014
- Beneficiario: Asociación de Vecinos Tierra Blanca
- C.I.F. G91174755
- Denominación proyecto: CONVIVENCIA EN LA ASOCIACIÓN TIERRA BLANCA
- Importe justificado: 1.245,50 €

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

**Recurso potestativo de reposición,** en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL CONCEJAL-DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA- Fdo.: José Carlos López González”.-

Código Seguro de verificación:Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/34
	Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==		
			
Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==			

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

-Expediente: 005/2014  
-Beneficiario: Asociación de Vecinos Amigos del Toranzo  
-C.I.F. G91424895  
-Denominación proyecto: CONVIVENCIA VECINAL  
-Importe Justificado: 900,00 €

-Expediente: 005/2014  
-Beneficiario: Asociación de Vecinos Amigos del Toranzo  
-C.I.F. G91424895  
-Denominación proyecto: CONVIVENCIA VECINAL  
-Importe justificado: 1.230,00 €

-Expediente: 014/2014  
-Beneficiario: Asociación de Vecinos Los Metales del Carmen  
-C.I.F. G41750142  
-Denominación proyecto: EL CARMEN ACTIVO  
-Importe justificado: 283,36 €

-Expediente: 014/2014  
-Beneficiario: Asociación de Vecinos Los Metales del Carmen  
-C.I.F. G41750142  
-Denominación proyecto: EL CARMEN ACTIVO  
-Importe justificado: 1.342,85 €

-Expediente: 040/2014  
-Beneficiario: Asociación de Vecinos El Coloquio de La Urbanización Casas Cerros  
-C.I.F. G91182527  
-Denominación proyecto: CONVIVENCIA 2014  
-Importe justificado: 1.538,73 €

-Expediente: 66/2014  
-Beneficiario: Asociación de Vecinos Puebla de las Mujeres  
-C.I.F. G41737248  
-Denominación proyecto: ACTIVIDAD PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LA CONVIVENCIA  
-Importe justificado: 1.042,20 €

Código Seguro de verificación: Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/34
	Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==		



Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==

-Expediente: 102/2014  
-Beneficiario: Asociación Residencial el Carmen  
-C.I.F. G90010968  
-Denominación proyecto: SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES DE LAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE VECINOS  
-Importe justificado: 1.218,04 €

-Expediente: 110/2014  
-Beneficiario: Asociación de Vecinos Los Descubridores de la Urbanización Huerta de la Riarola  
-C.I.F. G41293374  
-Denominación proyecto: ACTIVIDADES CONVIVENCIA Y MANTENIMIENTO 2014  
-Importe justificado: 2.262,22 €

-Expediente: 126/2014  
-Beneficiario: Asociación de Vecinos Salpensa  
-C.I.F. G41464140  
-Denominación proyecto: LAS VEREDILLAS EN PRIMAVERA  
-Importe justificado: 1.445,00 €

-Expediente: 129/2014  
-Beneficiario: Asociación de Vecinos Tierra Blanca  
-C.I.F. G91174755  
-Denominación proyecto: CONVIVENCIA EN LA ASOCIACIÓN TIERRA BLANCA  
-Importe justificado: 1.245,50 €

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**CUARTO.-** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

**Recurso potestativo de reposición,** en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de verificación: Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/34
	Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==		
			
Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==			

**Recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Participación Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 1713/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE DEPORTES, DE LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “TRANSPORTE MEDIANTE AUTOBUSES Y MINIBUSES DE LOS PARTICIPANTES DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE DEPORTES, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 73.000 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Deportes, la Concejala Delegada de Juventud y el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE DEPORTES, LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD Y EL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**PROPUESTA DE LAS DELEGACIONES EN EXPEDIENTE PARA INICIACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS**

D<sup>a</sup>. Francisca Fuentes Fernández, D<sup>a</sup>. Consolación Guerrero Mira y D. José Carlos López González Delegadas de Deportes, Juventud y Participación Ciudadana respectivamente dictan la siguiente Propuesta de Resolución:

Por los Servicios Administrativos de estas Delegaciones se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación de los siguientes servicios: Transporte mediante autobuses y minibuses de los participantes de determinadas actividades de la programación de las Delegaciones de Deportes, Juventud y Participación Ciudadana.

Código Seguro de verificación: Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/34
	Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==		
			
Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==			

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuyo plazo de duración es de dos años prorrogables por otros dos y el coste es de 73.000,00 euros IVA incluido y que existe retención de crédito necesario con cargo a las partidas presupuestarias J61.3370.22610, O62.3400.22610 y A63.9240.22610.

El Órgano de Contratación a quién le corresponde la competencia para contratar es JUNTA DE GOBIERNO (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menos a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede, se propone al Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio:

**PRIMERO:** Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: Transporte mediante autobuses y minibuses de los participantes de determinadas actividades de la programación de las Delegaciones de Deportes, Juventud y Participación Ciudadana., cuyo presupuesto asciende a 73.000,00 euros IVA incluido.

En Utrera a 30 de marzo de 2015

Francisca Fuentes Fernández, Del. de Deportes. José Carlos López González. Del. de Participación Ciudadana. Consolación Guerrero Mira. Del. de Juventud”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Deportes, la Concejala Delegada de Juventud y el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: Transporte mediante autobuses y minibuses de los participantes de determinadas actividades de la programación de las Delegaciones de Deportes, Juventud y Participación Ciudadana., cuyo presupuesto asciende a 73.000,00 euros IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Participación Ciudadana y a las Delegaciones de Deportes y Juventud, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 4º.- (EXPTE. 172/2015).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.014 A LA “ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA” (LÍNEA 5) POR IMPORTE DE 4.512,30 EUROS”. APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación:Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/34
	Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==		
			
Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==			

Por la Concejala Delegada de Juventud, de se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA  
DELEGADA DE JUVENTUD**

**INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES LINEA V CONCEDIDAS  
EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL EJERCICIO 2014**

La Base XV de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2014, establece:

*“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, **cuenta justificativa** que contendrá, como mínimo, la siguiente **documentación**:*

*a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.*

*b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 3).*

*c) La cuenta justificativa (Modelo 3) contendrá la siguiente información:*

*1) Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

*2) Una **relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*

*3) Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*

*4) En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”*

Se han presentado a justificación, las siguientes Cuentas Justificativas, correspondientes a la LINEA V, con los siguientes datos obrantes en el expediente:

**1.ASOCIACION/ENTIDAD/CLUB**

-Número de Expediente: 89/14

-Beneficiario: Asociación Juvenil aldaba

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20/03/2015

-Presentación de documentos requeridos: Si

-Importe concedido: 4.500,00 €

-Presupuesto aceptado:4.500,00 €

-Importe justificado: 4.512,20 €

Código Seguro de verificación:Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/34
	Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==		



Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes Acuerdos propuestos:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:

-Expediente: 89/14

-Beneficiario: Asociación Juvenil Aldaba

-Importe justificado: 4.512,20 €

**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

En Utrera a 25 de marzo de 2015

El Coordinador de Juventud, Fdo.: Manuel Vázquez Boza. La Delegada de Juventud Fdo.: Consolación Guerrero Mira”.

Analizada la propuesta de la Concejala Delegada de Juventud, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificadas los siguientes expedientes de subvención:

-Expediente: 89/14

-Beneficiario: Asociación Juvenil Aldaba

-Importe justificado: 4.512,20 €

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Juventud, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 173/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR ALJARAFE MEDIO AMBIENTE S.L. E IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DEL CONTRATO DE “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DEL PARQUE V CENTENARIO”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/34
	Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==		
			
Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==			

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE  
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha diez de julio de dos mil catorce se acuerda adjudicar el contrato de “Servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario” (Expte. SV08/2013) a la empresa ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L., con CIF B91183657, representada por D. Oscar Guerrero Ramos, con DNI:00.398.261-Q, procediéndose a la formalización del contrato el treinta de junio del dos mil catorce.

Con fecha de dos de febrero de dos mil quince, se acuerda por la Junta de Gobierno Local, incoar el procedimiento para acordar, si procede, la imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato de “Servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario” (Expte. SV08/2013) a la empresa Aljarafe Medioambiente, S.L., con CIF B91183657. De acuerdo con el Informe del responsable del contrato, los hechos expuestos que motivan la incoación del procedimiento fueron el incumplimiento de horario y ocultación de información o negligencia en facilitar datos necesarios para conocer el desarrollo del servicio y la falta en la reparación de avería por el adjudicatario, lo que podría ser constitutivos ambos de infracción grave y sancionables con trescientos euros cada uno de ellos.

En el punto tercero del acuerdo de la Junta de Gobierno se acordó dar audiencia al contratista por un plazo de quince días desde la notificación de esta resolución, a los efectos de que presentara las alegaciones, documentos e informaciones que estimara convenientes y en su caso propusiera pruebas. La notificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local se efectuó el día dieciséis de febrero de dos mil quince.

Con fecha de tres de marzo de dos mil quince se recibe escrito de alegaciones de la empresa Aljarafe Medio Ambiente S.L. en relación a la incoación del expediente de imposición de penalidades, que consta en el expediente.

Con fecha de veintitrés de marzo de dos mil quince, se emite informe por el Técnico de la Delegación de Medio Ambiente, Responsable del contrato, Don Fernando Salas Toro que literalmente dice:

*“Se realiza este informe en contestación al escrito de alegaciones presentado por Aljarafe Medio Ambiente S.L. , con registro de entrada en el S.A.C. De fecha 3 de marzo de 2015 y nº9.135.  
INFORME:*

*Vista las alegaciones presentadas donde se vuelven a reiterar las mentiras de anteriores escritos de Aljarafe Medio Ambiente S.L. y las falsas acusaciones sobre el técnico que suscribe, alentadas por algún responsable de este Excmo. Ayuntamiento, no me queda más que RATIFICARME en los informes de propuestas de imposición de penalidades ya emitidos.*

*Es lo que se informa a los efectos oportunos.*

*En Utrera a la fecha indicada en el pie del presente documento.- El Técnico de la Delegación de Medio Ambiente Responsable del Contrato.- Fdo.: Fernando Salas Toro.”*

Código Seguro de verificación:Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/34
	Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==		



Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==

Visto informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio que literalmente dice:

*“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2014 se acuerda adjudicar el contrato de “Servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario” (Expte. SV08/2013) a la empresa ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L., con CIF B91183657, representada por D. Oscar Guerrero Ramos, con DNI 00.398.261-Q, firmándose el contrato entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y la empresa adjudicataria el día 30 de junio de 2014.*

*Con fecha de 10 de noviembre de 2014 y de 21 de enero de 2015, se recibe en el Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, informes del Técnico responsable de la ejecución del contrato proponiendo la imposición de penalidades por una serie de incumplimientos del pliego de prescripciones técnicas que rige la presente licitación. Dichos informes y la documentación que forma parte de los mismos constan en el expediente de Contratación Administrativa y Patrimonio SV08/2013.*

*Con fecha de 2 de febrero de 2015, se acuerda por la Junta de Gobierno Local, incoar el procedimiento para acordar, si procede, la imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato de “Servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario” (Expte. SV08/2013) a la empresa Aljarafe Medioambiente, S.L., con CIF:B91183657, previo informe del responsable del contrato.*

*Con fecha de 16 de febrero de 2015 se recibe el acuerdo de Junta de Gobierno Local por la empresa Aljarafe Medio Ambiente S.L. Con fecha de 3 de marzo de 2015 se recibe escrito de alegaciones de la empresa y con fecha de 23 de marzo de 2015 se recibe informe del técnico responsable del contrato sobre las alegaciones presentadas.*

*Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos la funcionaria que suscribe informa:*

*La Legislación aplicable al procedimiento de imposición de penalidades viene establecido por:*

*- Los artículos 212 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

*- Los artículos 98 y 99 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*- El artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*- El artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

*- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

*En este sentido, la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación dispone que “ En caso de cumplimiento defectuoso de la ejecución del contrato, o, en su caso, incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes y de sus demás obligaciones esenciales, entre las que se encuentran las que derivan de la oferta presentada objeto de valoración para la adjudicación del contrato, la Administración podrá imponer al contratista penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 por ciento del presupuesto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.1 del TRLCSP.”*

Código Seguro de verificación:Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/34
	Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==		



Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==

*Las penalidades conforme a lo dispuesto en el artículo 212.8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.*

*El procedimiento para llevar a cabo la imposición de penalidades al contratista es el siguiente:*

*A. Iniciado el expediente para la imposición de penalidades, se realizará trámite de audiencia en el que se instará al contratista y, al avalista o asegurador como parte interesada en los procedimientos que afecten a las garantías, y para que realicen alegaciones y presenten los documentos que consideren pertinentes, por plazo de entre diez días y quince días (artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). En este sentido el expediente se inició por acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de febrero de 2015, otorgando un plazo de quince días de alegaciones a la empresa. Posteriormente con fecha de 16 de febrero de 2015 se recibe el citado acuerdo por la empresa, presentando el 3 de marzo de 2015 escrito de alegaciones.*

*B. Con el objeto de verificar las alegaciones presentadas, los Servicios Municipales realizarán cuantos trámites, incluida la visita de comprobación si fuese necesaria, para pronunciarse sobre el incumplimiento del contratista. En este sentido con fecha de 25 de marzo de 2015 se recibe en el Departamento informe de 23 de marzo de 2015, del Técnico de la Delegación de Medio Ambiente sobre las alegaciones presentadas.*

*C. Vistos los informes y las alegaciones presentadas, el órgano de contratación competente, resolverá el procedimiento, notificándose la resolución del procedimiento a los interesados junto con la comunicación de los recursos correspondientes.*

*Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pero que por Decreto de 14 de octubre de 2014 la competencia para la autorización y disposición de los gastos referidos a servicios por importe superior a 12.020,24 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local, deberá ser dicho órgano el que apruebe la imposición de penalidades. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firme. Fdo: M<sup>a</sup> Mercedes Mena Gálvez.”*

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER** a la **Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones presentadas por Aljarafe Medio Ambiente S.L., con fundamento en lo dispuesto en el informe del Técnico de la Delegación de Medio Ambiente, Responsable del contrato.

**SEGUNDO:** Acordar la imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato de “Servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario” (Expte. SV08/2013) a la empresa Aljarafe Medioambiente, S.L., con CIF B91183657, conforme a lo dispuesto en el informe del Responsable del contrato por:

- 1. Incumplimiento por la empresa adjudicataria del horario y ocultación de información o negligencia en facilitar datos necesarios para conocer el desarrollo del servicio.
- 2. Falta de la reparación de avería por el adjudicatario del contrato.

Código Seguro de verificación: Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/34
	Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==		
			
Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==			

Ambas infracciones se califican como graves y se sancionan con trescientos euros (300€) cada una de ellas.

**TERCERO:** Dese cuenta del presente al contratista indicándole los recursos legales que correspondan, al responsable del contrato (el Técnico de Medio Ambiente, Don Fernando Salas Toro) a la Delegación de Parques y Jardines, a la Intervención de Fondos, a la Tesorería de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio (P.D. 14/10/2014).- Fdo.: Francisco Joaquín Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por Aljarafe Medio Ambiente S.L., con fundamento en lo dispuesto en el informe del Técnico de la Delegación de Medio Ambiente, Responsable del contrato.

**SEGUNDO.-** Acordar la imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato de “Servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario” (Expte. SV08/2013) a la empresa Aljarafe Medioambiente, S.L., con CIF B91183657, conforme a lo dispuesto en el informe del Responsable del contrato por:

- 1. Incumplimiento por la empresa adjudicataria del horario y ocultación de información o negligencia en facilitar datos necesarios para conocer el desarrollo del servicio.

- 2. Falta de la reparación de avería por el adjudicatario del contrato.

Ambas infracciones se califican como graves y se sancionan con trescientos euros (300€) cada una de ellas.

**TERCERO.-** Dese cuenta del presente al contratista indicándole los recursos legales que correspondan, al responsable del contrato (el Técnico de Medio Ambiente, Don Fernando Salas Toro) a la Delegación de Parques y Jardines, a la Intervención de Fondos, a la Tesorería de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/34
	Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==		



Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==

**PUNTO 6º.- (EXPTE. 174/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CORRECCIÓN DE ERRORES EN REFERENCIA A LA ORDEN DE 20 DE MARZO DE 2015 POR LA QUE SE PRORROGAN ALGUNAS DE LAS MEDIDAS APROBADAS POR EL DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, de se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES**

Según la Orden de 20 de Marzo de 2015, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social al través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (BOJA núm. 59, de 26.3.2015), este Ayuntamiento era adjudicatario de una subvención por importe de 317.572,00 € siendo aprobado en la Junta de Gobierno Local del pasado 1 de abril de los corrientes el Acuerdo por el que se decidía la Adhesión al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Con fecha de 6 de abril de dos mil quince, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 64) la corrección de errores de la Orden de 20 de Marzo de 2015, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social al través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, alterándose dos aspectos. Por una parte la cantidad asignada a Utrera pasa a ser de 277.949,00 € (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS), y por otro lado, se amplía el plazo para solicitar la adhesión al programa a quince días desde la publicación de la mencionada corrección de errores.

Por todo lo anterior, vengo en proponer a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero:** Dejar sin efecto el acuerdo de 1 de abril de la Junta de Gobierno Local por el que se solicitaba la adhesión al Programa y se aceptaba la cantidad de 317.572,00 €.

**Segundo:** Solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía la Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación, aceptando la cantidad de 277.949,00 € (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS).

**Tercero:** Dar traslado de esta resolución a la Delegación Municipal de Servicios Sociales al objeto de continuar con la tramitación del expediente.

Código Seguro de verificación:Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/34
	Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==		



Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==

En Utrera a 6 de abril de dos mil quince.

Fdo.: D<sup>a</sup> Eva María Carrascón Torres. Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto el acuerdo de 1 de abril de la Junta de Gobierno Local por el que se solicitaba la adhesión al Programa y se aceptaba la cantidad de 317.572,00 €.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía la Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación, aceptando la cantidad de 277.949,00 € (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS).

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 7º.- (EXPTE. 175/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CONTRATO DE OBRAS APARCAMIENTO Y ZONA DE ACCESO A ZONA DEPORTIVA VISTALEGRE, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD HISPADETRANS, S.L.”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE  
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de *obras aparcamiento y zona de acceso a zona deportiva Vistalegre, expediente OB07/2015.*

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, de las que resulta que:

1º Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día veinte de marzo de dos mil quince, tras la apertura del Sobre A, acuerda admitir a todas las empresas licitadoras por considerar que la documentación presentada cumple con los requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, siendo las empresas licitadoras las que se enumeran a continuación:

Código Seguro de verificación: Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/34
	Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==		
			
Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==			

EMPRESA LICITADORA	CIF/NIF
C. y P. Pagolar, S.L.	B01034529
Aljarafe Medio Ambiente, S.L.	B91183657
Manuel Alba, S.A.	A11613528
Energía y Construcción, S.A.	A41088345
Hispadetrans, S.L.	B41715467
Ingeniería de la Construcción Cordobesa, S.L.	B14759070
Proherna, S.L.	B41380585
Soluciones Integrales de Andalucía, S.L.U.	B91236398
Sistemas y Actividades Urbanísticas, S.L. (S.A.U.)	B91084368

2º A continuación se procede a la apertura del Sobre B, obteniéndose el siguiente resultado:

Relación licitadores	OFERTA ECONÓMICA			
	Oferta económica (SIN IVA)	IVA 21%	Total Oferta (IVA incluido)	Puntuación (máx. 100 puntos)
C. y P. Pagolar, S.L.	134.702,70 €	28.287,57 €	162.990,27 €	92,75
Aljarafe Medio Ambiente, S.L.	141.434,40 €	29.701,22 €	171.135,62 €	88,34
Manuel Alba, S.A.	133.500,00 €	28.035,00 €	161.535,00 €	93,59
Energía y Construcción, S.A.	139.950,11 €	29.389,52 €	169.339,63 €	89,27
Hispadetrans, S.L.	124.938,30 €	26.237,04 €	151.175,34 €	100,00
Ingeniería de la Construcción Cordobesa, S.L.	128.109,80 €	26.903,06 €	155.012,86 €	97,52
Proherna, S.L.	142.500,00 €	29.925,00 €	172.425,00 €	87,68
Soluciones Integrales de Andalucía, S.L.U.	128.494,23 €	26.983,79 €	155.478,02 €	97,23
Sistemas y Actividades Urbanísticas, S.L. (S.A.U.)	161.343,41 €	33.882,12 €	195.225,53 €	77,44

3º En la misma sesión, la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas a la vista de la puntuación total obtenida por cada una de las empresas licitadoras y tras comprobar que ninguna incurre en valores anormales o desproporcionados, acuerda:

a) Establecer la siguiente clasificación de las proposiciones por orden decreciente:

Relación licitadores	Total Puntuación
Hispadetrans, S.L.	100,00
Ingeniería de la Construcción Cordobesa, S.L.	97,52
Soluciones Integrales de Andalucía, S.L.U.	97,23
Manuel Alba, S.A.	93,59
C. y P. Pagolar, S.L.	92,75
Energía y Construcción, S.A.	89,27
Aljarafe Medio Ambiente, S.L.	88,34
Proherna, S.L.	87,68
Sistemas y Actividades Urbanísticas, S.L. (S.A.U.)	77,44

Código Seguro de verificación: Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/34
	Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==		



Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==

b) Proponer al órgano de contratación requiera la documentación exigida en la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la empresa **HISPADETRANS, S.L.**, CIF B41715467, representada por D. Jesús Morilla Sánchez-Noriega, DNI 14325655J, por ser la oferta económica más ventajosa de las presentadas, cuyo importe asciende a la cantidad de 151.175,34 € IVA incluido.

A la vista del precio del contrato referenciado el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Requerir a la empresa **HISPADETRANS, S.L.**, CIF B41715467, representada por D. Jesús Morilla Sánchez-Noriega, DNI 14325655J, para que presente, en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación exigida en la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. Igualmente se advertirá que con carácter previo a la formalización del contrato deberá acreditar ante el órgano gestor la documentación exigida en la cláusula 14 del citado Pliego.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Requerir a la empresa **HISPADETRANS, S.L.**, CIF B41715467, representada por D. Jesús Morilla Sánchez-Noriega, DNI 14325655J, para que presente, en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación exigida en la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. Igualmente se advertirá que con carácter previo a la formalización del contrato deberá acreditar ante el órgano gestor la documentación exigida en la cláusula 14 del citado Pliego.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/34
	Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==		
			
Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==			

**PUNTO 8º.- (EXPTE. 176/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CONTRATO REFERENTE AL “SUMINISTRO DE AGLOMERANTES 2015”, A LA ENTIDAD MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L., POR UN IMPORTE MÁXIMO DEL GASTO DE 12.232,13 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato para el *suministro de aglomerantes 2015, expediente CMSU101/2015*, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, de las que resulta que:

1º Tras la reunión para la valoración de las ofertas presentadas y selección de la más ventajosa para la realización del contrato referenciado, según Acta de fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, se acuerda excluir a la entidad ALMACENES CAMU, S.A., CIF A41135518 por no presentar la documentación administrativa conforme a lo exigido en el Anuncio de Licitación y admitir a la entidad MARTINEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L., CIF B91205930 por presentar la documentación conforme a lo exigido en el citado anuncio.

2º En la misma reunión se procede a la apertura del sobre B “Oferta económica”, obteniéndose el siguiente resultado:

MARTINEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS,S.L.:

Descripción del material	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)	Unidad de consumo prevista (UD)	Oferta	
			Precio unidad IVA excluido	Precio total por artículos
SACO DE CEMENTO	2,31 €	2000	2,18	4.360,00
SACO DE MORTERO RÁPIDO (KERAKOLL)	13,95 €	320	12,5	4.000,00
SACO DE CEMENTO RÁPIDO	3,05 €	130	3,05	396,50
SACO DE YESO	1,50 €	80	1,4	112,00
SACO DE YESO RETARDADO	1,65 €	50	1,65	82,50
SACO DE PERLITA	2,85 €	40	2,85	114,00
SACO DE ESCAYOLA	2,36 €	30	2,36	70,80
SACO DE PEGOLAN GRIS	3,00 €	50	2,9	145,00
SACO DE PEGOLAN BLANCO	3,50 €	30	2,98	89,40
SACO DE MORTERO REVESTIMIENTO GRIS	4,95 €	100	2,1	210,00

Código Seguro de verificación:Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/34
	Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==		



Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==

Descripción del material	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)	Unidad de consumo prevista (UD)	Oferta	
			Precio unidad IVA excluido	Precio total por artículos
SACO DE MORTERO REVESTIMIENTO BLANCO	2,89 €	70	2,89	202,30
LECHADA 5 KG. (BORADA)	2,97 €	110	2,97	326,70
<b>TOTAL (IVA excluido)</b>				10.109,20
<b>IVA 21%</b>				2.122,93
<b>TOTAL OFERTA</b>				12.232,13

3º A la vista de los antecedentes expuestos se considera que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por MARTINEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS,S.L., CIF B91205930.

A la vista del precio del contrato referenciado, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación nº CMSU101/2015 de “*Suministro de aglomerantes 2015*” cuyo presupuesto de licitación asciende a TRECE MIL QUINIENTOS EUROS (13.500,00€) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato relativo al expediente nº CMSU101/2015 de “*Suministro de aglomerantes 2015*”, a la entidad MARTINEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS,S.L., CIF B91205930, representada por ALFONSO MARTINEZ VILLA, DNI 75439565W, por un importe máximo del gasto de DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (12.232,13€) IVA incluido, a los siguientes precios unitarios:

Descripción del material	Precio unidad IVA excluido
SACO DE CEMENTO	2,18
SACO DE MORTERO RÁPIDO (KERAKOLL)	12,5
SACO DE CEMENTO RÁPIDO	3,05
SACO DE YESO	1,4
SACO DE YESO RETARDADO	1,65
SACO DE PERLITA	2,85
SACO DE ESCAYOLA	2,36
SACO DE PEGOLAN GRIS	2,9
SACO DE PEGOLAN BLANCO	2,98
SACO DE MORTERO REVESTIMIENTO GRIS	2,1

Código Seguro de verificación:Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/34
	Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==		



Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==

Descripción del material	Precio unidad IVA excluido
SACO DE CEMENTO	2,18
SACO DE MORTERO REVESTIMIENTO BLANCO	2,89
LECHADA 5 KG. (BORADA)	2,97

**TERCERO:** Autorizar el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria O83.1531.21001 (Nº Operación 2015 22001614).

**CUARTO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

**QUINTO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras, D. Eduardo Holgado Pérez.

**SEXTO:** Dese cuenta del presente a la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº CMSU101/2015 de “*Suministro de aglomerantes 2015*” cuyo presupuesto de licitación asciende a TRECE MIL QUINIENTOS EUROS (13.500,00€) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato relativo al expediente nº CMSU101/2015 de “*Suministro de aglomerantes 2015*”, a la entidad MARTINEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS,S.L., CIF B91205930, representada por ALFONSO MARTINEZ VILLA, DNI 75439565W, por un importe máximo del gasto de DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (12.232,13€) IVA incluido, a los siguientes precios unitarios:

Descripción del material	Precio unidad IVA excluido
SACO DE CEMENTO	2,18
SACO DE MORTERO RÁPIDO (KERAKOLL)	12,5
SACO DE CEMENTO RÁPIDO	3,05
SACO DE YESO	1,4

Código Seguro de verificación:Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/34
	Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==		



Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==

Descripción del material	Precio unidad IVA excluido
SACO DE CEMENTO	2,18
SACO DE YESO RETARDADO	1,65
SACO DE PERLITA	2,85
SACO DE ESCAYOLA	2,36
SACO DE PEGOLAN GRIS	2,9
SACO DE PEGOLAN BLANCO	2,98
SACO DE MORTERO REVESTIMIENTO GRIS	2,1
SACO DE MORTERO REVESTIMIENTO BLANCO	2,89
LECHADA 5 KG. (BORADA)	2,97

**TERCERO.-** Autorizar el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria O83.1531.21001 (Nº Operación 2015 22001614).

**CUARTO.-** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

**QUINTO.-** Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras, D. Eduardo Holgado Pérez.

**SEXTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos, al Comité de Empresa y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

### **PUNTO 9º.- ASUNTOS URGENTES.**

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 9º.1º.-** (Expte. 177/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Anexo al Convenio Urbanístico cuyo objeto es la subrogación en sus condiciones fijadas, firmado entre el anterior propietario y el Ayuntamiento de Utrera, pasando Algosur Pinzón, S.L.U. a ocupar la posición de Pinzón, S.C.A.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación: Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/34
	Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==		



Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==

**PUNTO 9º.1º.- (EXPTE. 177/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A “ANEXO AL CONVENIO URBANÍSTICO CUYO OBJETO ES LA SUBROGACIÓN EN SUS CONDICIONES FIJADAS, FIRMADO ENTRE EL ANTERIOR PROPIETARIO Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PASANDO ALGOSUR PINZÓN, S.L.U. A OCUPAR LA POSICIÓN DE PINZÓN, S.C.A.”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO**

Visto informe jurídico de fecha 8 de abril de 2015 emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (T.A.G.), Dña. M<sup>a</sup> Eugenia Pariente Cornejo que, literalmente, dice: **“Informe Jurídico sobre la propuesta de Anexo Convenio a suscribir entre la entidad Algosur Pinzón, S.L.U., y este Excmo. Ayuntamiento.- Objeto.-** La subrogación en todas las condiciones fijadas en el convenio urbanístico firmado entre el anterior propietario y el Ayuntamiento de Utrera y pasando Algosur Pinzón, S.L.U. a ocupar la posición de Pinzón, S.C.A.- **Antecedentes.-** Con fecha uno de junio de dos mil once se firmó Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Utrera y la entidad PINZÓN, S.C.A., con C.I.F. F-41062753, de conformidad con Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha doce de mayo de dos mil once, inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos en la Sección de Convenios Urbanísticos 2, Subsección 1, con el número de registro 42, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 145 de fecha 25 de junio de 2011. - Consta escritura pública otorgada con fecha 29 de abril de 2014 por la Notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, Dña Rosa María Cortina Mallol, número de protocolo 593, mediante la cual la entidad Algosur Pinzón, S.L.U. adquiere los terrenos objeto del citado Convenio: - Finca 39350. En el Registro de la Propiedad número uno de Utrera (Sevilla) en su inscripción 1ª, al folio 223 del tomo 2184 del archivo, libro 950 de Utrera, finca 39350. De superficie 67.250 m2.- Dicha finca sita en la UE-18 del P.G.O.U. Adaptado a la L.O.U.A. con una superficie total de 67.850 m2, representa el cien por ciento de la superficie total de la Unidad de Ejecución UE-18 del P.G.O.U.- Con fecha 18 de marzo de 2015, registro de entrada número 11661, D. Antonio Manuel Martín Antúnez, con D.N.I. 23.763.277E, en calidad de Presidente de Algosur Pinzón, S.L.U., presenta escrito en este Ayuntamiento en el que manifiesta el conocimiento del convenio urbanístico firmado entre el anterior propietario y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y se subroga en todas las condiciones fijadas en el mismo y por tanto solicita pasar a ocupar la posición de PINZÓN, S.C.A., en todos y cada uno de sus puntos.- Consta asimismo, que con fecha 25 de marzo de 2015, por la entidad Algosur Pinzón, S.L.U., mediante transferencia del Banco Popular Español, S.A., se procedió al pago de la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EURO (83.385,60 €), establecida en la estipulación cuarta para la enajenación el aprovechamiento subjetivo correspondiente al Ayuntamiento.- **Informe.- Primero.-** La competencia para la aprobación definitiva le viene atribuida al Sr. Alcalde, conforme al artículo 21.1. j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, no obstante esta ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha

Código Seguro de verificación: Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/34
	Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==		



Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==

catorce de octubre de dos mil catorce.- **Segundo.-** La regla 3ª del artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que el acuerdo de aprobación del Anexo al Convenio, será publicado por la Administración tras su firma en los términos previstos en el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, dicho acuerdo, junto con el Convenio, se incluirá en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos. - **CONCLUSIÓN.-** A juicio de la funcionaria informante la propuesta del Anexo al Convenio Urbanístico cuyo objeto es la subrogación en todas las condiciones fijadas en el Convenio Urbanístico firmado entre el anterior propietario y el Ayuntamiento de Utrera, pasando Algosur Pinzón, S.L.U. a ocupar la posición de Pinzón, S.C.A., se ha tramitado conforme a la legislación aplicable, no existiendo inconveniente jurídico para su aprobación. No obstante la Corporación acordará lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.”

Vista propuesta de Anexo al Convenio, que dice: “**ANEXO AL CONVENIO URBANÍSTICO .-** En Utrera, siendo el día ocho de abril de dos mil quince, se reúnen,.- De una parte, **D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, actuando en nombre y representación del mismo, asistido de **D. JUAN BORREGO LÓPEZ**, Secretario General de la Corporación..- Y de otra parte, **D. ANTONIO MANUEL MARTIN ANTÚNEZ**, con DNI 23.763.277E, en calidad de Presidente de la entidad **ALGOSUR PINZÓN, S.L.U.**, con CIF B-90074915, conforme a escritura de constitución de la mercantil firmada ante la Notaria Dª Rosa María Cortina Mallol, con fecha 11 de junio de 2013 y número de protocolo 971, con domicilio a efectos de notificación en Ctra. Pinzón-Los Palacios, km. 1.- **ANTECEDENTES.- I.-** Que con fecha uno de junio de dos mil once se firmó Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Utrera y la entidad **PINZÓN, S.C.A.**, con C.I.F. F-41062753, de conformidad con Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha doce de mayo de dos mil once, inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos en la Sección de Convenios Urbanísticos 2, Subsección 1, con el número de registro 42, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 145 de fecha 25 de junio de 2011, con las siguientes estipulaciones: “**Primera.-** Teniendo en cuenta que el aprovechamiento municipal correspondiente al diez por ciento de cesión obligatoria será objeto de compensación económica, y que el aprovechamiento urbanístico que corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Utrera en la UE-18 supone un aprovechamiento de 2.742 u.a. según el Estudio de Detalle de la UE-18, y que su valor se establece según valoración emitida por el Arquitecto Municipal y que se adjunta al presente convenio.- **Segunda.-** A los efectos de la gestión urbanística de la UE-18 del P.G.O.U. Adaptado a la L.O.U.A., la entidad **PINZÓN, S.C.A.**, asume todas las obligaciones de la misma, inherentes al sistema.- **Tercera.-** La entidad **PINZÓN, S.C.A.** ha presentado, el día de la fecha el correspondiente Proyecto de Parcelación de la UE-18 en el registro municipal de este ayuntamiento con fecha 2 de noviembre de 2.010.- **Cuarta.-** Por la enajenación del aprovechamiento subjetivo que corresponde al Ayuntamiento, la entidad **PINZÓN, S.C.A.** abonará, según valoración emitida por el Arquitecto municipal que se acompaña al presente Convenio, la cantidad de **OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (83.385,60 €)**, dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de aprobación por parte del Pleno Municipal del presente Convenio.- Si dicha cantidad se quisiera abonar de forma fraccionada, deberá solicitarse expresamente por la entidad Pinzón S.C.A. dentro del plazo previsto para su abono, y con los requisitos que se establecen en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.-**Quinta.-** El presente Convenio se tramitará conforme a la legislación vigente.”- **II.-** Que mediante escritura pública otorgada con fecha 29 de abril de 2014 por la Notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, Dña Rosa María Cortina Mallol, número de protocolo 593, la entidad Algosur Pinzón, S.L.U. adquiere los terrenos objeto del citado Convenio: - Finca 39350. En el Registro de la Propiedad número uno de Utrera (Sevilla) en su inscripción 1ª, al folio 223 del tomo 2184 del archivo, libro 950 de Utrera, finca 39350. De superficie 67.250 m2.- Dicha

Código Seguro de verificación:Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==	PÁGINA 28/34
			
Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==			

finca sita en la UE-18 del P.G.O.U. Adaptado a la L.O.U.A. con una superficie total de 67.850 m2, representa el cien por ciento de la superficie total de la Unidad de Ejecución UE-18 del P.G.O.U.- **III.-** Que con fecha 18 de marzo de 2015, registro de entrada número 11661, D. Antonio Manuel Martín Antúnez, con D.N.I. 23.763.277E, en calidad de Presidente de Algosur Pinzón, S.L.U., presentó escrito en este Ayuntamiento en el que se manifiesta el conocimiento del convenio urbanístico firmado entre el anterior propietario y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y se subroga en todas las condiciones fijadas en el mismo y por tanto solicita pasar a ocupar la posición de PINZÓN, S.C.A., en todos y cada uno de sus puntos. - **IV.-** Que con fecha 25 de marzo de 2015, por la entidad Algosur Pinzón, S.L.U., mediante transferencia del Banco Popular Español, S.A., se procedió al pago de la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EURO (83.385,60 €), establecida en la estipulación cuarta para la enajenación del aprovechamiento subjetivo correspondiente al Ayuntamiento.- A la vista de lo anteriormente expuesto, por el presente acto se toma conocimiento de la transmisión producida, entendiéndose en lo sucesivo este Ayuntamiento en todo lo concerniente al presente Convenio con la entidad Algosur Pinzón, S.L.U., C.I.F. B-90074915.-Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha señalados en su encabezamiento. POR ALGOSUR PINZON, S.L.U.- D. ANTONIO MANUEL MARTIN ANTUNEZ.- POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- EL ALCALDE.- D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- D. JUAN BORREGO LÓPEZ.-”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**Primero:** Aprobar el Anexo al Convenio Urbanístico cuyo objeto es la subrogación en sus condiciones fijadas, firmado entre el anterior propietario y el Ayuntamiento de Utrera, pasando Algosur Pinzón, S.L.U. a ocupar la posición de Pinzón, S.C.A.

**Segundo:** Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación del Anexo al Convenio, tras su firma, de acuerdo con la regla 3ª del artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en los términos previstos en el artículo 41.3 de la misma, debiendo incluirse en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos junto con el Convenio.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Anexo al Convenio Urbanístico cuyo objeto es la subrogación en sus condiciones fijadas, firmado entre el anterior propietario y el Ayuntamiento de Utrera, pasando Algosur Pinzón, S.L.U. a ocupar la posición de Pinzón, S.C.A.

Código Seguro de verificación:Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/34
			
Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==			

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación del Anexo al Convenio, tras su firma, de acuerdo con la regla 3ª del artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en los términos previstos en el artículo 41.3 de la misma, debiendo incluirse en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos junto con el Convenio.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 9º.2º.-** (Expte. 178/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Anexo al Proyecto de Reparcelación de la UE-18 del P.G.O.U. Adaptado, promovido a instancia de la entidad Algosur Pinzón S.L.U.”. Aprobación Inicial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 9º.2º.- (EXPTE. 178/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A “ANEXO AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-18 DEL P.G.O.U. ADAPTADO, PROMOVIDO A INSTANCIA DE LA ENTIDAD ALGOSUR PINZÓN S.L.U.”. APROBACIÓN INICIAL.**

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO**

Visto informe técnico de fecha 7 de abril de 2015 emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso que, literalmente, dice: **“INFORME TÉCNICO SOBRE EL ANEJO AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-18 EN PINZÓN. UTRERA. (SEVILLA).- Reparcelación: 02/2010. - ASUNTO.- Informe sobre el Anejo al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-18 de Pinzón, Utrera (Sevilla), redactado por D. Cristóbal Manuel Mancheño Santana, Arquitecto, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 07237/10T09 de fecha 26 de marzo de 2015, y promovido por la entidad “ALGOSUR PINZON S.L.U.” con CIF núm. B-90074815 y domicilio en Ctra. SE-9020, de Pinzón a Los Palacios, Km. 1, Pinzón, Utrera (Sevilla), representada por D. Manuel Diana Martín, con DNI núm. 75.409.215-N. -INFORME.-La Junta de Gobierno Local de este Excmo.**

Código Seguro de verificación:Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/34
	Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==		
			
Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==			

*Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, celebrada el día veintiocho de julio de dos mil once, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-18 del documento de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera, promovido a instancias de la entidad Pinzón Sociedad Cooperativa Andaluza, con CIF núm. F-41062753, en su condición de propietario único.-Para la inscripción del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad, por este Organismo, se han requerido una serie de aclaraciones y actualizaciones para su inclusión en dicho Proyecto, las cuales se indican a continuación: - Actualización de las cargas y datos de las fincas aportadas a la fecha del presente Anejo. - Aclaración sobre licencias de obras provisionales por haber sido concedidas y supeditadas a la aprobación de las figuras del instrumento de planeamiento.- Aclaración sobre las servidumbres.- El objeto del Anejo al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-18 de Pinzón, Utrera (Sevilla), redactado por D. Cristóbal Manuel Mancheño Santana, Arquitecto, visado con el nº 07237/10T09 de fecha 26 de marzo de 2015 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, es, por tanto, recoger las aclaraciones y actualizaciones requeridas por el Registro de la Propiedad para posibilitar su inscripción. Para ello, se indica la actualización de las cargas hipotecarias a su situación real, y se describen las operaciones registrales complementarias.- Así mismo, se indica en el Anejo que los bienes de la entidad Pinzón Sociedad Cooperativa Andaluza, correspondientes a lo terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-18, se han vendido a la entidad "ALGOSUR PINZON S.L.U.", siendo esta entidad la promotora del Anejo del Proyecto de Reparcelación, figurando como tal en el citado documento.- Consta en el documento Escritura de Compraventa otorgada por la sociedad cooperativa andaluza denominada "PINZÓN, S.C.A.", en liquidación, a favor de "ALGOSUR PINZÓN, S.L.U.", ante el Notario de Lebrija Dña. Rosa-María Cortina Mallol, de fecha veintinueve de abril de dos mil catorce, con el número quinientos noventa y tres de su protocolo.- Consta en el documento fotocopia de la Nota Simple de la finca registral nº 39350, cuyos terrenos constituyen la Unidad de Ejecución UE-18 del documento de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera, de fecha 5 de febrero de 2015, en la cual aparece como titular de dicha finca la entidad "Algosur Pinzón SLU". Así mismo, consta en el expediente Escritura de Constitución de la entidad "Algosur Pinzón, S.L.", y Escritura de Poder Especial otorgado por la entidad "Algosur Pinzón, S.L.U." a favor de D. Manuel Diana Martín.- Consta en el documento Escritura de Carta de Pago Parcial y Cancelaciones de Hipotecas otorgada por "Banco Popular Español, S.A." a favor de "ALGOSUR PINZÓN, S.L.U.", ante el Notario de Lebrija Dña. Rosa-María Cortina Mallol, de fecha once de febrero de dos mil quince, con el número doscientos catorce de su protocolo.- Los terrenos delimitados por la Unidad de Ejecución UE-18 citada, son de propiedad de la entidad "ALGOSUR PINZON S.L.U." y se corresponden con la finca registral nº 39350, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1 al tomo 2184, libro 950, folio 223, inscripción 1ª, tienen una superficie registral de 67.250,00 m², y se encuentran situados junto al poblado de Pinzón, de Utrera (Sevilla), y junto a la carretera SE-9020, de Pinzón a Los Palacios. Según el documento los terrenos tienen una superficie real de 64.804 m². - Consta en el expediente Convenio Urbanístico de Gestión (nº 177/10), en el cual se contempla la compensación económica referente al 10% del aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria al Excmo. Ayuntamiento de Utrera, por un importe total de 83.385,60 euros, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales.- Consta en el expediente escrito de fecha 17 de marzo de 2015, firmado por D. Antonio Manuel Martín Antúnez, con DNI núm. 28.763.277-E, en representación, como Presidente, de la entidad "Algosur Pinzón, S.L.U.", mediante el cual dicha entidad se subroga en todas las condiciones fijadas en el Convenio Urbanístico nº 177/10, suscrito entre el Excmo.*

Código Seguro de verificación:Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==	PÁGINA 31/34
			
Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==			

Ayuntamiento de Utrera y la entidad "Pinzón S.C.A.", anterior propietaria de los terrenos de la Unidad de Ejecución UE-18.- Consta el abono realizado por la entidad "ALGOSUR PINZON S.L.U.", en fecha 23 de marzo de 2015, de la cantidad resultante de la compensación económica referente al 10% del aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria al Excmo. Ayuntamiento de Utrera (83.385,60 €), según carta de pago aportada. **-CONCLUSIÓN.-** Se INFORMA FAVORABLEMENTE el Anejo al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-18 en Pinzón, Utrera (Sevilla), redactado por D. Cristóbal Manuel Mancheño Santana, Arquitecto, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 07237/10T09 de fecha 26 de marzo de 2015, y promovido por la entidad "ALGOSUR PINZON S.L.U.".- No obstante V.I. Resolverá."

Visto informe jurídico de fecha 8 de abril de 2015 emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (T.A.G.), Dña. M<sup>a</sup> Eugenia Pariente Cornejo que, literalmente, dice: "**Informe Jurídico Anexo Proyecto Reparcelación Expte. 02/2010.- Informe.- Primero.-** Por D. Antonio Manuel Martín Antunez, con N.I.F. núm. 23.763.277-E, en nombre y representación de la entidad Algosur Pinzón S.L.U., con CIF núm B90074915, se ha presentado, para su tramitación Anexo al Proyecto de Reparcelación de la UE-18 del P.G.O.U. Adaptado, redactado por el arquitecto D. Cristóbal Mancheño Santana, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 07237/10T09 de fecha 26 de marzo de 2015, a los efectos de aclarar determinados aspectos del Proyecto de Reparcelación ya aprobado y pendiente de su inscripción en el Registro de la Propiedad.- Consta Informe Técnico Urbanístico favorable emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso de fecha 7 de abril de 2015.- **Segundo.-** La UE-18 del P.G.O.U. Adaptado, ha sido objeto de ordenación mediante Estudio de Detalle, tal y como se establece en la ficha del P.G.O.U. Adaptado, el cual ha sido aprobado definitivamente por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día doce de mayo de dos mil once, habiéndose publicado dicha resolución en el B.O.P. núm. 145 de fecha 25 de junio de 2011, y quedando inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos en la Sección 1 de Instrumentos de Planeamiento, Subsección 1, con el número de registro 77.- **Tercero.-** Los terrenos de la UE-18 eran propiedad de la entidad Pinzón Sociedad Cooperativa Andaluza, con C.I.F. núm. F-41062753, si bien se ha producido la adquisición por parte de la entidad Algosur Pinzón S.L.U., con CIF núm. B90074915, según consta en la escritura de compraventa otorgada en Lebrija ante la Notaria D<sup>a</sup> Rosa María Cortina Mallol, el día 29 de abril de 2014, (número de protocolo 593), y certificación del Registro de la Propiedad de la finca 39350, tomo 2455, libro 1196, folio 148, alta 8.- Se ha aportado escritura de carta de pago parcial y cancelaciones de hipotecas otorgada por la entidad Banco Popular Español S.A. ante la Notaria citada el día 11 de febrero de 2015, (número de protocolo 214), haciéndose constar en la misma, la constitución de nueva hipoteca y el compromiso de la Entidad "Banco Popular Español S.A." de cancelar el derecho real de hipoteca sobre la finca registral 39350, por lo que la finca aparece gravada con las hipotecas citadas y con servidumbre de uso a favor del Instituto Nacional de Colonización y la entidad Transformaciones y Riegos del Guadalquivir S.A. de la cual se solicita su cancelación por ser inexistente.- Conforme al artículo 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y al artículo 8.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, el Anexo al Proyecto se ha someter al trámite de información pública mediante anuncio en el B.O.P., diario de ámbito provincial, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y audiencia de los interesados con citación personal.- También aparecen las inscripciones de licencias provisionales otorgadas al amparo del artículo 34.1.c) de la Ley 7/2012, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación a los expedientes LMO OB27/2004 y OB602/2003, permaneciendo su provisionalidad hasta tanto se cumplan todos los deberes urbanísticos por la

Código Seguro de verificación:Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/34
			
Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==			

promotora.- En relación al Convenio Urbanístico suscrito en su día por la entidad Pinzón S.A.C., cuyo objeto es la monetarización del aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento de Utrera según Ley, se suscribe por la nueva entidad la subrogación en el mismo, habiéndose abonado la cantidad resultante de la valoración económica.- Como propietario único, el artículo 108.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (en adelante L.O.U.A.), establece el sistema de actuación quedará establecido, en el sistema de compensación, con la aprobación de la iniciativa formulada por el propietario único, señalando el artículo 130.1) de la L.O.U.A., que la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación corresponderá a al propietario único, iniciando el expediente de reparcelación.- **Cuarto.-** A los efectos de la tramitación del presente Proyecto de Reparcelación, se presentó Convenio Urbanístico de Gestión, en los términos señalados en el artículo 95.2 de la Ley /2007, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, teniendo por objeto la compensación económica del aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria al Ayuntamiento de Utrera, la cual fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día doce de mayo de dos mil once, publicado en el B.O.P. núm. 145 de fecha 25 de junio de 2011, e inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos en la Sección 2 de Convenios Urbanísticos, Subsección 1, con el número de registro 42, del cual se solicita por los nuevos titulares la subrogación en todos los derechos y obligaciones.- **Quinto.-** La competencia para la aprobación definitiva le viene atribuida al Sr. Alcalde, conforme al artículo 21.1. j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, no obstante esta ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha catorce de octubre de dos mil catorce. - **Conclusión.-** A juicio de la funcionaria informante, no existe inconveniente jurídico para la aprobación inicial del Anexo al Proyecto de Reparcelación de la UE-18 del P.G.O.U. Adaptado, conforme a Documento redactado por el arquitecto D. Cristóbal Mancheño Santana, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el el número 07237/101T09 de fecha 26 de marzo de 2015, promovido a instancia de la entidad Algosur Pinzón S.L.U., con CIF núm. B90074915, en su condición de propietario único. No obstante V.I. resolverá.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**Primero:** Aprobar inicialmente el Anexo al Proyecto de Reparcelación de la UE-18 del P.G.O.U. Adaptado, conforme a Documento redactado por el arquitecto D. Cristóbal Mancheño Santana, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el el número 07237/101T09 de fecha 26 de marzo de 2015, promovido a instancia de la entidad Algosur Pinzón S.L.U., con CIF núm. B90074915, en su condición de propietario único.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/34
	Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==		



Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Anexo al Proyecto de Reparcelación de la UE-18 del P.G.O.U. Adaptado, conforme a Documento redactado por el arquitecto D. Cristóbal Mancheño Santana, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el el número 07237/101T09 de fecha 26 de marzo de 2015, promovido a instancia de la entidad Algosur Pinzón S.L.U., con CIF núm. B90074915, en su condición de propietario único.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	09/04/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/34
	Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==		



Cn6E1Cqwk44L50MOOLdxyw==